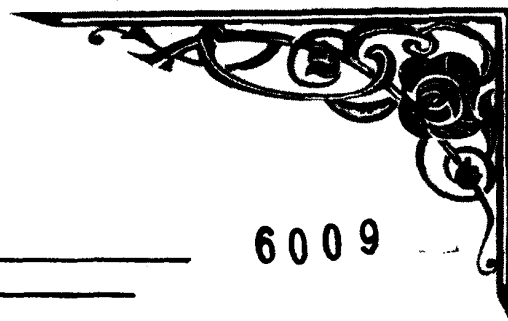
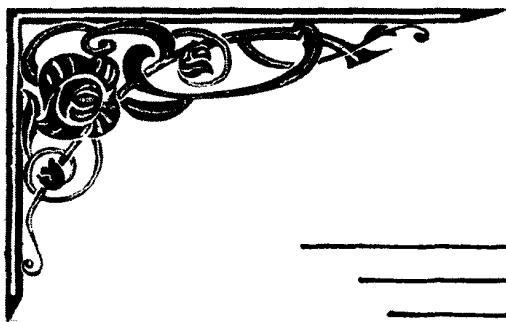




6009

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 03 de diciembre del 2007 de ...





6009

AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA
REFORMA AL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA IMPORTADORA
ALVARADO VASCONES CIA. Ltda.

INDETERMINADA

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
lunes tres de diciembre del año
dos mil siete.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato;
Comparece al otorgamiento de la
presente escritura pública el
señor GALO ENRIQUE
ALVARADO LASCANO y la

señora GLADYS EVA LASCANO LÓPEZ en sus respectivas calidades de
Presidente y Gerente General de la compañía IMPORTADORA ALVARADO
VASCONES CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se
acompañan como documentos habilitantes y dicen: que tienen a bien elevar a
escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue:-
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una de la que conste la ampliación al objeto social y la reforma al estatuto
de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA ALVARADO
VASCONES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura
pública el señor GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO y la señora
GLADYS EVA LASCANO LÓPEZ en sus respectivas calidades de Presidente y
Gerente General de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONES
CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como
documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en
Ambato, de estado civil casado y viuda, respectivamente, mayores de edad y
legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
UNO.- La compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONES CIA. LTDA. se



constituyó con un capital de noventa millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochenta (80), el dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones.

TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el trece de noviembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos diecinueve (519), el doce de diciembre del dos mil dos, la compañía realizó los siguientes actos societarios: convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó el capital social a la suma de doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el diecisiete de octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve (489), el veintisiete de noviembre del dos mil tres, la compañía aumentó el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el dieciocho de julio del año dos mil seis, resolvió, por unanimidad, ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la compañía, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.

SEIS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, resolvió, por unanimidad, rectificar el acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil seis, y ratificar y convalidar todas las resoluciones que en dicha Junta se adoptaron.

TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el señor GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO y la señora GLADYS EVA LASCANO LÓPEZ, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía IMPORTADORA ALVARADO

Dr. Rodrigo Naranjo Garces

NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Telf 2825790 - AMBATO

00002

VASCONEZ CIA. LTDA., declaran: UNO.- Se amplia el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "La compañía tendrá por objeto: A).- Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar, vehículos de todo tipo, ya sea livianos o pesados, así como motores, repuestos, partes, piezas, accesorios, neumáticos, lubricantes, aceites, aditivos para toda clase de vehículos; B).- Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar herramientas y todo tipo de maquinaria relacionadas con la actividad automotriz; C).- Alquiler de vehículos, volquetas, camiones, equipo pesado, equipo caminero, maquinaria, herramientas y, en general, alquilar todo tipo de bienes para la actividad de la construcción; D).- Ser agente, mandataria, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; E).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; F).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; G).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; H).- Celebrar contratos de franquicia; I).- Realizar operaciones de maquila; J).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social así como conformar consorcios o asociaciones de cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores." DOS.- REFORMAS



AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo segundo del estatuto de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: A).- Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar, vehículos de todo tipo, ya sea livianos o pesados, así como motores, repuestos, partes, piezas, accesorios, neumáticos, lubricantes, aceites, aditivos para toda clase de vehículos; B).- Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar herramientas y todo tipo de maquinaria relacionadas con la actividad automotriz; C).- Alquiler de vehículos, volquetes, camiones, equipo pesado, equipo caminero, maquinaria, herramientas y, en general, alquilar todo tipo de bienes para la actividad de la construcción; D).- Ser agente, mandataria, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; E).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; F).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; G).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; H).- Celebrar contratos de franquicia; I).- Realizar operaciones de maquila; J).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social así como conformar consorcios o asociaciones de cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Telf 2825790 - AMBATO

00003

reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores." CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García ABOGADO Mat. No. 228 C. A. T. - Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f)Ilegible. 180

1976154.-f)Ilegible. 1800588343.-f)El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garces/

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Telf 2825790 - AMBATO

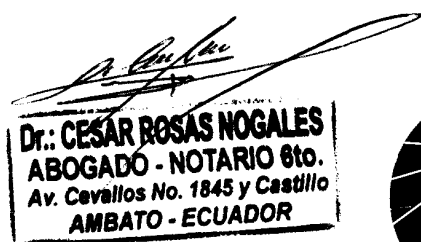


RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IN PORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., la Resolución Nº 07.A.DIC.432, emitida por la señora DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a diez de diciembre del año dos mil siete.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Telf 2825790 - AMBATO



RAZON.- En esta fecha, marginé en la escritura de Constitución, celebrada el 5 de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la Resolución número 07.A.DIC .432 dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato de fecha 4 de diciembre del 2007, que resuelve aprobar la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA. De lo que doy fé. Ambato 10 de Diciembre del 2007



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO, juntamente con la Resolución N° 07.A.DIC.432 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 04 del 2.007, bajo el número Ochocientos Dieciséis (816) del Registro Mercantil, se anotó con el número 6009 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 080 de Abril 02 de 1.986, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 12 del 2.007.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

00004

5423

**IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.**

Ambato, 29 de octubre del 2003

Señor
GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO
 Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., en sesión efectuada el día de ayer resolvió designar como PRESIDENTE de la compañía al Señor Galo Enrique Alvarado Lascano, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 1801916154 y con domicilio en la ciudad de Ambato en las calles Naranja 01-71 y Mandarinas, el período a cumplir con esta función es de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Señor Genaro Jordán P. El cinco de Marzo del Mil novecientos Ochenta y Seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dos de Abril del mismo año.

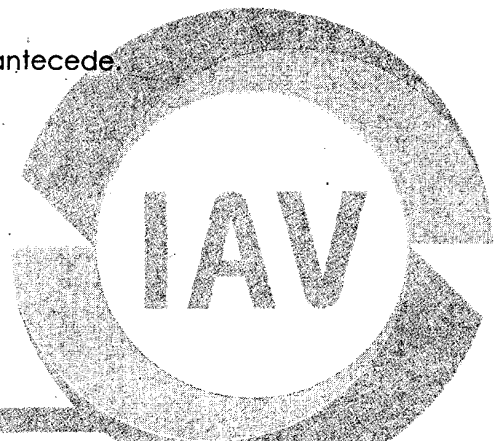
Atentamente,

GLADYS EVA LASCANO LOPEZ
 Gerente General

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Ambato, 29 de octubre del 2003

GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO



GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO
CI.1801916154
ECUATORIANA
NARANJAS 01-71 Y MANDARINAS

646

Razón: Queda Inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

08 DIC 2005

Ambato

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Patacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

00005

5424



IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

Ambato, 29 de octubre del 2005

Señora
GLADYS EVA LASCANO LOPEZ
Ciudad.-

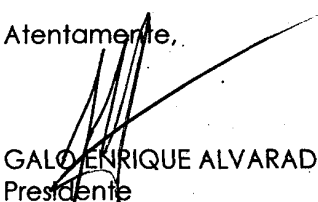
De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., en sesión efectuada el día de ayer resolvió designar como GERENTE GENRAL de la compañía a la Señora Gladys Eva Lascano López, de nacionalidad Ecuatoriana con cédula de identidad 1800588343 y con domicilio en la ciudad de Ambato en las calles Naranjas 01-71 y Mandarinas, el período para cumplir con esta función es de cinco años, pudiendo ser reelegido definitivamente y, con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

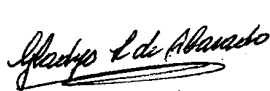
La compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Señor Genaro Jordán P. El cinco de Marzo del Mil novecientos Ochenta y Seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dos de Abril del mismo año.

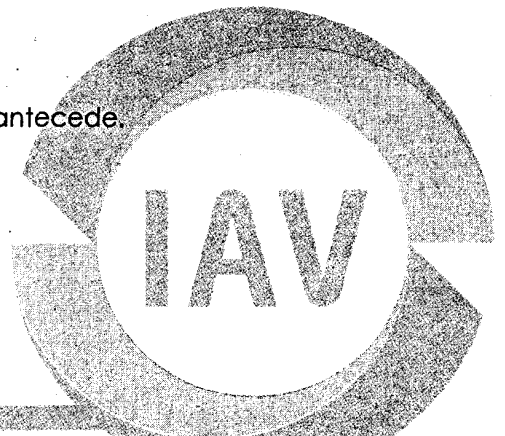
Atentamente,


GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO
Presidente

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Ambato, 29 de octubre del 2005


GLADYS LASCANO LOPEZ



GLADYS EVA LASCANO LOPEZ
CI.1800588343
ECUATORIANA
NARANJAS 01-71 Y MANDARINAS

Razón: Queda inscrito con el N° **.647**
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato **08 DIC 2005**
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Patacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

00006

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los 18 días del mes de julio del año dos mil seis a las once horas, en la sede social de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., ubicada en la Avda. Cevallos y J. F. Cuesta., se encuentran reunidos los señores: Gladys Eva Lascano López, propietaria de ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho participaciones; Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de veinte y siete mil trescientos diez y seis participaciones; Galo Enrique Alvarado Lascano, veinte y siete mil trescientos diez y seis participaciones; Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de veinte y siete mil trescientos diez y seis participaciones; Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, propietario de veinte y siete mil trescientos diez y seis participaciones; John Francisco Alvarado Lascano, propietario veinte y siete mil trescientos diez y seis participaciones; José Ernesto Alvarado Lascano, propietario de veinte y siete mil trescientos diez y siete participaciones; y, Víctor Hugo Alvarado Lascano, propietario de veinte y siete mil trescientos diez y seis participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la Gerente General de la compañía, señora Gladys Eva Lascano López. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que, de conformidad con lo que dispone los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instalen en Junta General Ordinaria de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

AUTORIZAR LA COMPRA DE VOLQUETAS.

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMAR EL ESTATUTO.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

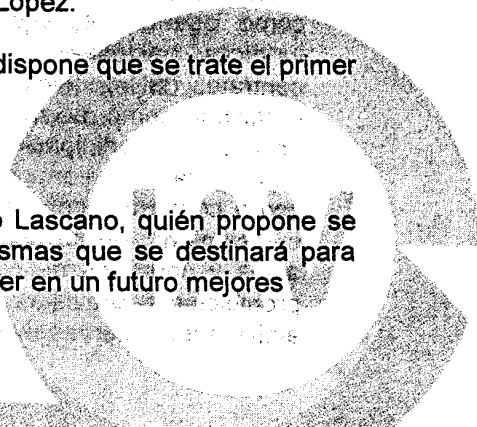
La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente, señor Galo Enrique Alvarado Lascano, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Gladys Eva Lascano López.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZAR LA COMPRA DE VOLQUETAS.

Toma la palabra el Ingeniero Ing. John Francisco Alvarado Lascano, quién propone se adquiera unas volquetas a nombre de la empresa, las mismas que se destinará para alquilar siendo esta una actividad colateral, que permitirá tener en un futuro mejores



alternativas de nuevos ingresos para toda la empresa y al final se verán los beneficios para los socios a través de un incremento en sus dividendos. El Ing. José Ernesto Alvarado Lascano esta de acuerdo con la moción y también propone que su principal cliente sea la Constructora Alvarado, pues se formarán lazos empresariales estratégicos permitiendo el desenvolvimiento adecuado de las dos empresas. Luego de breves deliberaciones y con los antecedentes expuestos, la Junta General de Socios resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., por unanimidad resuelve autorizar a los ejecutivos a realizar los trámites necesarios para adquirir las volquetas, así como también autorizan a la Sra. Gladys Lascano Gerente General, a que contraiga las obligaciones que esta transacción comercial demande.

A continuación se procede a tratar el segundo punto:

2.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMAR EL ESTATUTO.

Interviene la Lcda. Gladys Ana Alvarado Lascano, quien manifiesta que de acuerdo a lo aprobado en el punto anterior, se debe realizar una ampliación en el objeto social de la compañía, añadiendo la actividad de alquiler de vehículos, volquetas, camiones, maquinaria y equipos para la construcción; por lo expuesto, el artículo segundo deberá redactarse en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: A) Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar, vehículos de todo tipo, ya sea livianos o pesados, así como motores, repuestos, partes, piezas, accesorios, neumáticos, lubricantes, aceites, aditivos para toda clase de vehículos; B) Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar herramientas y todo tipo de maquinaria relacionadas con la actividad automotriz; C).- Alquiler de vehículos, volquetas, camiones, equipo pesado, equipo caminero, maquinaria, herramientas y, en general, alquilar todo tipo de bienes para la actividad de la construcción; D).- Ser agente, mandataria, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; E).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; F).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; G).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; H).- Celebrar contratos de franquicia; I).- Realizar operaciones de maquila; J).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social, así como conformar consorcios o asociaciones de cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las



IMPORTADORA ALVARADO UASCONCZ CIA. LTDA.

00007

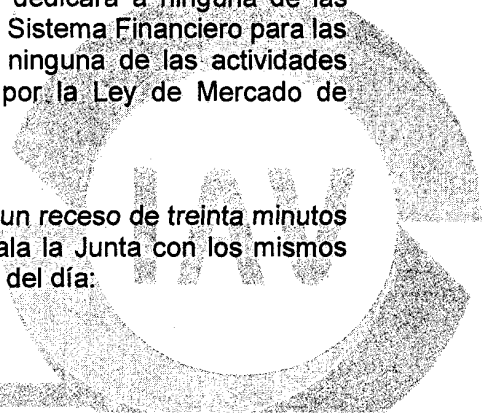
personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

El señor José Ernesto Alvarado Lascano está de acuerdo con la propuesta por lo que mociona que se amplíe el objeto social de la compañía y se reforme el artículo segundo del estatuto, en los términos que han sido propuestos. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA ALVARADO CIA. LTDA., por unanimidad resuelve ampliar el objeto social de la compañía, añadiendo la actividad de alquiler de vehículos, volquetas, camiones, maquinaria y equipos para la construcción, y reformar el artículo segundo el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: A) Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar, vehículos de todo tipo, ya sea livianos o pesados, así como motores, repuestos, partes, piezas, accesorios, neumáticos, lubricantes, aceites, aditivos para toda clase de vehículos; B) Importar, comprar, vender, comercializar, distribuir y exportar herramientas y todo tipo de maquinaria relacionadas con la actividad automotriz; C).- Alquiler de vehículos, volquetas, camiones, equipo pesado, equipo caminero, maquinaria, herramientas y, en general, alquilar todo tipo de bienes para la actividad de la construcción; D).- Ser agente, mandataria, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; E).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, fraccionamiento, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; F).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; G).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; H).- Celebrar contratos de franquicia; I).- Realizar operaciones de maquila; J).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social, así como conformar consorcios o asociaciones de cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto del orden del día:



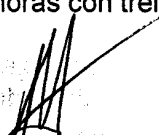
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura, la Señora Gladys Ana Alvarado Lascano mociona que se apruebe el acta, moción que es apoyada por todos los socios.

La Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA ALVARADO CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las trece horas con treinta minutos.


Galo Enrique Alvarado Lascano
PRESIDENTE


Gladys Eva Lascano López
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

Lcda. Gladys Ana Alvarado Lascano

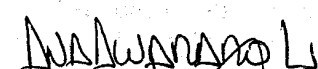
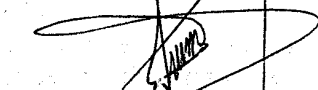
Lcdo. Jaime Rodrigo Alvarado Lascano

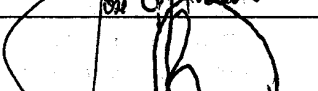
Ing. José Ernesto Alvarado Lascano

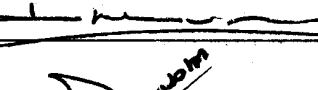
Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano

Ing. Diego Iván Alvarado Lascano

Ing. John Francisco Alvarado Lascano







IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil siete, a la diecisiete horas, en la sede social de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., ubicada en la Avda. Cevallos y J. F. Cuesta., se encuentran reunidos los siguientes socios: señora Gladys Eva Lascano López, propietaria de ciento treinta y cinco mil participaciones; señor Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; señor Galo Enrique Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; señora Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de cuarenta y cinco mil participaciones; señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; señor John Francisco Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; señor José Ernesto Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; y, señor Víctor Hugo Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que, de conformidad con lo que dispone los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instalen en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. RECTIFICAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 18 DE JULIO DEL 2006, EN LO QUE RESPECTA AL NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES PROPIETARIO CADA UNO DE LOS SOCIOS EN LA COMPAÑÍA.
2. RATIFICAR Y CONVALIDAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2006.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente, señor Galo Enrique Alvarado Lascano, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Gladys Eva Lascano López.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. RECTIFICAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 18 DE JULIO DEL 2006, EN LO QUE RESPECTA AL NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES PROPIETARIO CADA UNO DE LOS SOCIOS EN LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Galo Enrique Alvarado Lascano, quien manifiesta que, por un error involuntario, el número de participaciones de cada socio constante en el primer párrafo del acta de Junta General Universal de Socios celebrada el 18 de julio del 2006 no es el correcto, por lo que mociona que se apruebe la rectificación del acta, respecto al número de participaciones de las cuales es propietario cada uno de los socios. La moción es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONES CÍA. LTDA., por unanimidad resuelve, rectificar el primer párrafo del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el 18 de Julio del 2006, en lo que respecta al número de participaciones de las cuales es propietario cada uno de los socios, texto que en adelante dirá:

"En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los 18 días del mes de julio del año dos mil seis, a las once horas, en la sede social de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONES CIA. LTDA., ubicada en la Avda. Cevallos y J. F. Cuesta., se encuentran reunidos los señores: Gladys Eva Lascano López, propietaria de ciento treinta y cinco mil participaciones; Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; Galo Enrique Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de cuarenta y cinco mil participaciones; Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; John Francisco Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; José Ernesto Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones; y, Víctor Hugo Alvarado Lascano, propietario de cuarenta y cinco mil participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que, de conformidad con lo que dispone los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instalen en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:"

En todo lo demás, el acta queda vigente en todas sus partes.

El señor presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día:

2. RATIFICAR Y CONVALIDAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2006.

Toma la palabra el señor Víctor Hugo Alvarado Lascano, y manifiesta que, por seguridad de las decisiones adoptadas en la Junta General Universal de Socios del 18 de Julio del 2006, considera conveniente ratificar y convalidar todas las resoluciones que se adoptaron en dicha Junta, los mismos que se refieren a la autorización para la compra de volquetas, ampliación del objeto social y reformas al estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONES CÍA. LTDA., por unanimidad resuelve, ratificar y convalidar todas las resoluciones que se adoptaron en dicha Junta, los mismos que se refieren a la autorización para la compra de volquetas, ampliación del objeto social y reformas al estatuto.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

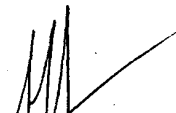
Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura, el señor John Francisco Alvarado Lascano, mociona que se apruebe el acta, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

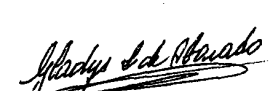


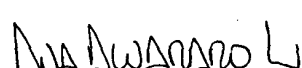
IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

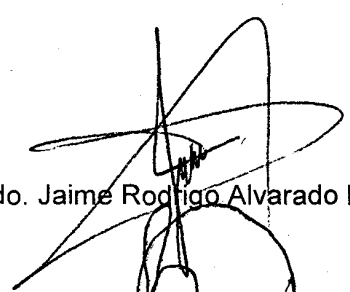
RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CÍA. LTDA., por unanimidad resuelve, aprobar la presente acta sin modificaciones.

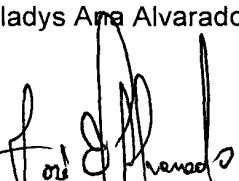
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciocho horas con cinco minutos.

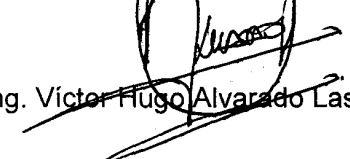

Galo Enrique Alvarado Lascano
PRESIDENTE

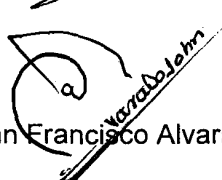

Gladys Eva Lascano López
SECRETARIA-GERENTE GENERAL


Lda. Gladys Ana Alvarado Lascano

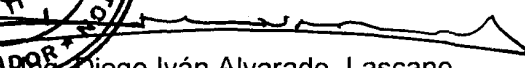

Lcdo. Jaime Rodrigo Alvarado Lascano

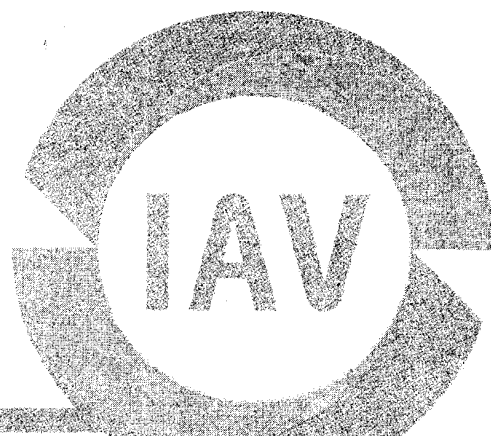

Ing. José Ernesto Alvarado Lascano

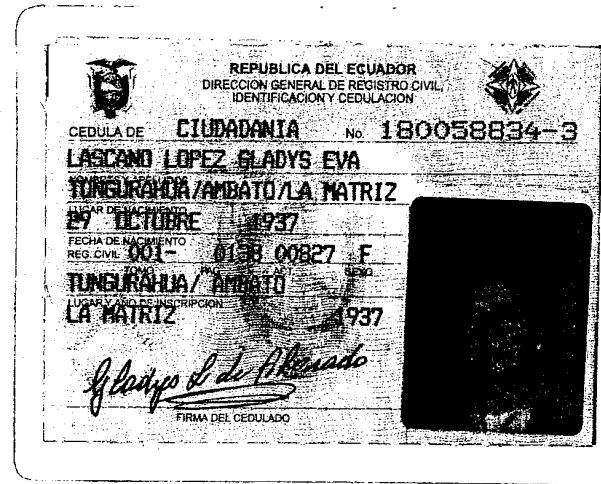
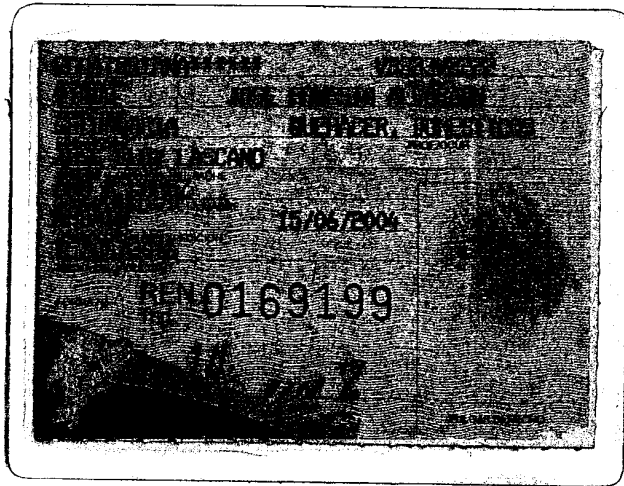

Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano


Ing. John Francisco Alvarado Lascano

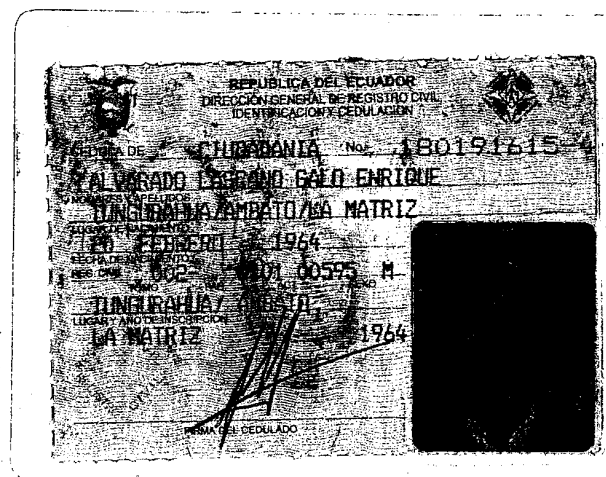
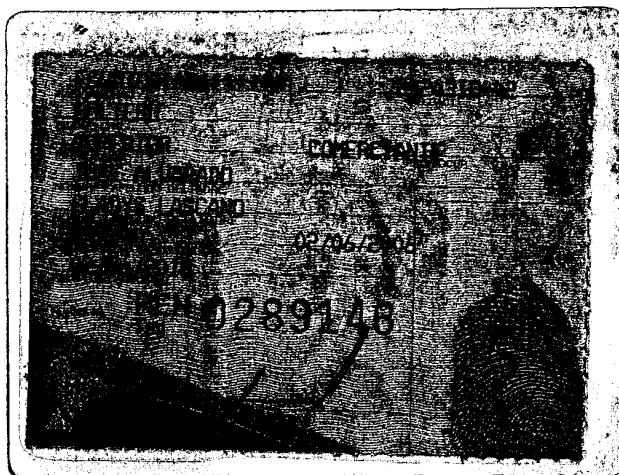



Diego Iván Alvarado Lascano





Gladys L de Lascano



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CANTON DE TUNGURAHUA
ELECCION DE LA PRESENTACION
AL CAMBIO DE PRESENTACION
AL CAMBIO DE PRESENTACION

067-0016 4800588343
NUMERO Cedula

LASCANO LOPEZ GLADYS EVA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MERCED
PARROQUIA

AMBATO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CANTON DE TUNGURAHUA
ELECCION DE LA PRESENTACION
AL CAMBIO DE PRESENTACION
AL CAMBIO DE PRESENTACION

098-0002 1801916154
NUMERO Cedula

ALVARADO LASCANO GALO ENRIQUE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MERCED
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

